



ANEXO 5

**FORMATO DE OPERACIONES EFECTUADAS NO COMPROBABLES POR
CONCEPTO DE VIÁTICOS**

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a 08 de noviembre del 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. LUIS ALBERTO TZEC PAT
ADMINISTRADOR DE LA JURISDICCION SANITARIA N°3
PRESENTE:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39, tercer párrafo de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACION DEL GASTO PUBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIATICOS, PASAJES Y DEMAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables por concepto de viáticos, por la cantidad \$217.14 (DOCIENTES DIECISIETE 14/100 MN) derivado de la comisión que me fue encomendada realizar actividades de supervisión al Centro de Salud Rural de Candelaria del programa Enfermedad Diarreica Aguda; que se llevó a cabo del 08 de noviembre al 08 de noviembre del año 2024, en la Zona Rural de la COMUNIDAD DE CANDELARIA, Quintana Roo, en los términos que se detallan a continuación

No. De Oficio de Comisión: 3117	
Monto Total Otorgado	Monto Equivalente al 100%
2 UMAS	217.14

Desglose de Operaciones Efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos		
Fecha	Concepto	Importe del Gasto
08 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESUYUNO- HUEVOS AL GUSTO	\$90.00
08 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESAYUNO – JUGO DE NARANJA DE 1LITRO	\$60.00
08 DE NOVIEMBRE DEL 2024	ALMUERZO – ESCABECHE	\$67.14
SUMATORIA TOTAL		217.14

ATENTAMENTE

LSC. YESENIA BERENICE PIÑA TILAN
RESPONSABLE ARBOVIROSIS Y PALUDISMO

AUTORIZÓ

LE. DANIEL ALBERTO RAMIREZ SALGADO
ENCARGADO COORDINACIÓN VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA

CONSTANCIA DE PERMANENCIA



JURISDICCION SANITARIA
CENTRO DE SALUD RURAL
SELLO, NOMBRE Y FIRMA

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la presente comprobación de Viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que en la zona rural denominada CANDELARIA, ubicada en MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS no se localizaron establecimientos comerciales con expedición de comprobación fiscales digitales".